

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### Resolución Directoral Ejecutiva N° 304-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 29 de diciembre 2021

#### VISTOS:

El Acta de Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Reestructuración o actualización de Planes y Gestión (CRPG), de fecha 01 de diciembre de 2021 y demás documentos, relacionados a la solicitud de actualización de dos Planes de Negocios: "Mejoramiento de la producción y comercialización de carcasa y lana de ovino raza mejorada doble propósito", presentado por la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios Jatun Cancha, relacionado al Convenio N° 068-2019-MINAGRI-PCC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N°30975 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuya finalidad es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, incluyendo a las formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, con la modificatoria establecida en la Ley N°30975;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de noviembre de 2020, en su Tercera Disposición Complementaria Final, se declara la permanencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en el Acta N°065-2017-CD/PCC, de fecha 17 de mayo de 2017, se acordó en su literal c) del numeral 4° "facultar al Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) a aprobar la reestructuración y/o actualización de los planes de negocios ya aprobados, sin modificar su objetivo ni la asociación beneficiaria, pudiendo incrementar el presupuesto hasta un 10% adicional como máximo, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Jefatural N°034-2017-MINAGRI-PCC, de fecha 04 de octubre de 2017, se aprobó el Instructivo de Atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados, el mismo que indica el procedimiento a seguir para atender solicitudes de reestructuración y/o actualización para planes de negocio aprobados, conforme se indica en los numerales 11 y 12 del ítem IV: "11. Emitido el informe de viabilidad por la UN,



se pondrá en conocimiento al Comité de Reestructuración de Planes y Gestión (En adelante CRPG) conformado por la UN, UM, AL, UP y la UPSE, quientendrá la responsabilidad de aprobar el PRA a través de un acta. 12. Emitida el acta, la JP en coordinación con el Asesor Técnico Legal elabora la Resolución Jefatural (RJ), argumentando el proceso realizado e indicando las modificaciones en el marco del PRA, seguido la RJ es firmada por la JP y enviado para conocimiento al CD, OA, UN, UP, UPSE y UM”;

Que, con Resolución Jefatural N°077-2018-MINAGRI-PCC, de fecha 26 de julio de 2018, se conformó el CRPG; con el objeto de evaluar y aprobar la viabilidad de reestructuración y/o actualización planes de negocios;

Que, con Resolución Jefatural N°81-2018-MINAGRI-PCC, de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobó los “Lineamientos para la atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados”;

Que, es preciso indicar que el CRPG siguió el procedimiento establecido en el Instructivo para la Atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados; en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Negocios del PCC pone en conocimiento al Comité, mediante correo electrónico, el Informe N° 062-2021-MIDAGRI-PCC-UN-GRV (22.11.2021), en los cuales, se determinó la viabilidad de la solicitud de Reestructuración del Plan de Negocio “Mejoramiento de la producción y comercialización de carcasa y lana de ovino raza mejorada doble propósito”, presentado por la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios Jatun Cancha; siendo así, el CRPG se reunió el 01 de diciembre de 2021, asistiendo los 05 miembros titulares, los que decidieron por unanimidad aprobar la reestructuración del indicado Plan de Negocio;

Que, el Informe N° 0062-2021-MIDAGRI-PCC-UN-ST/JLVP, de fecha 22 de noviembre de 2021, concluye que: **a)** La reestructuración del PNT presentado por la organización mantiene la naturaleza inicial de la propuesta, los objetivos y resultados esperados; **b)** La estructura de inversión ha sufrido modificaciones, sin embargo, no afectará el logro de los resultados esperados con la implementación del plan de negocios; **c)** La organización ha justificado la comercialización de las carcasas de ovinos para la reestructuración; **d)** La ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JATUN CANCHA ha cumplido con justificar el cambio de especificaciones técnicas de los cobertizos y el cambio de actividad: equipo y maquinaria de beneficio y el centro de beneficio y esquila; **e)** Son aceptadas las solicitudes de cambio de especificaciones técnicas y reestructuración del Plan de Negocio presentada por la organización; **f) El cofinanciamiento por parte del PCC se incrementará en S/ 49,441.90 respecto al inicialmente aprobado de S/ 384,954.63 lo cual representará un total de S/ 423,450.09 a cofinanciar como aporte del Programa. RECOMENDANDO** continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N°1114-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es viable el pedido de reestructuración solicitado por la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios Jatun Cancha, toda vez que se cuenta con el Informe Técnico correspondiente, más aún cuando se ha podido corroborar que no supera el monto máximo permitido, es decir, corresponde adicionar al PNT el monto total de S/49,441.90; por lo que los nuevos montos del **aporte del cofinanciamiento serán distribuidos de la siguiente manera:**

Entidad	Aporte	Porcentaje
	S/	%
EL PROGRAMA	423,450.09	77.29
LA ORGANIZACIÓN	124,410.89	22.71
<b>Monto Total de Cofinanciamiento</b>	<b>547,860.98</b>	<b>100.00</b>

Con los vistos buenos de las jefaturas de las Unidades de Monitoreo, Negocio, Promoción y Formalización de Proyectos, Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y, de conformidad con el Acta de Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Reestructuración o



Actualización de Planes y Gestión (CRPG) del 01 de diciembre de 2021, el Informe N°0062-2021-MIDAGRI-PCC-UN-ST/JLVP, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN** del Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARCASA Y LANA DE OVINO RAZA MEJORADA DOBLE PROPÓSITO", presentado por la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios Jatun Cancha, evaluado con los informes técnicos de la Unidad de Negocios señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose proceder a la emisión y suscripción de la Adenda correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Comité de Actualización o Reestructuración de Planes y Gestión, a las Unidades de Línea, Apoyo y Asesoramiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JATUN CANCHA**, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

  
-----  
German Marlon Lench Caceres  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD



